

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2020- MPCH

Chincheros, 25 de febrero 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Consejo Ordinaria N° 04-2020-MPCH, realizada el 25 de febrero del 2020, se debatió el Informe N° 081-2020-MPCH-PP/BQCH, de disponibilidad Presupuestal y el Informe de N° 094-2020-GRA-SGDS/MPCH, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 094-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 1180, de fecha 20 de febrero del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobar el plan de actividades: Plan de Actividades: "Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2020: Etapa Provincial, propuesta del plan a un monto total de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 081-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 1227, de fecha 21 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y **sostener centros culturales**, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19. **Promover actividades culturales diversas**,

Que, luego de ser debatido en la Sesión de Concejo y estando todos de acuerdo que se debe incrementar S/.3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) al ítem de alimentación y hacer modificaciones en el monto de Incentivos de comparsas invitadas se distribuirá para gaseosas y bebidas para las comparsas (S/.500.00) Y para Decoración de estrado en Tejahuasi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



(s/.500.00) del monto de Marco Musical s/.500.00 pasará para Apoyo con alimentos para los participantes en el festival de Puchero;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR El Plan de Actividades: "Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2020: Etapa Provincial", por un monto total **S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco con 00/100 soles).**

ARTICULO 2: SOLICITAR la Disponibilidad Presupuestal a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto del monto de S/3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), ya que se tiene una disponibilidad de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles).

ARTICULO 3°: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social que el monto de S/.3000.00 deberá incrementar para la alimentación para los participantes, el monto de Incentivos de comparsas invitadas se distribuirá para gaseosas y bebidas para las comparsas (S/.500.00) Y para Decoración de estrado en Tejahuasi (s/.500.00) del monto de Marco Musical s/.500.00 pasará para Apoyo con alimentos para los participantes en el festival de Puchero, siendo el nuevo cuadro de la siguiente manera:

ETAPA PROVINCIAL E INTERREGIONAL - VIERNES 06 DE MARZO

N°	MATERIAL	UND	CANT	C.U	SUB TOTAL
01	EQUIPO DE SONIDO, ESTADIO AMADOR GALINDO, 6 COLUMNAS , SISTEMA ARRAI E INSTALACIÓN DE ESTRADO	Glb.	1.00	0.00	0.00
02	INSTALACIÓN DE ESTRADO EN TEJAHUASI	Glb.	1.00	500.00	500.00
03	EQUIPO DE SONIDO EN TEJAHUASI	Glb.	1.00	2,000.00	2,000.00
04	ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES	Glb.	1.00	9,000.00	9,000.00
05	INSUMO PARA YUNZA	Glb.	1.00	500.00	500.00
06	GASEOSAS Y BEBIDAS PARA LAS COMPARSAS	Glb.	1.00	3,000.00	3,000.00
07	ADQUISICIÓN DE CHICHA DE JORA	Glb.	1.00	500.00	500.00
08	MARCO MUSICAL	Glb.	1.00	1,000.00	1,000.00
09	JURADOS CALIFICADORES	Glb.	1.00	1,000.00	1,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



10	PREMIOS PARA LAS COMPARSAS DE LA ETAPA PROVINCIAL	Glb.	1.00	7,500.00	7,500.00
11	DECORACIÓN DE ESTRADO EN TEJAHUASI	Glb.	1.00	500.00	500.00
12	APOYO CON ALIMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES EN EL FESTIVAL DEL PUCHERO	Glb.	1.00	500.00	500.00
13	ARTISTA PARA PRESENTACIÓN N°01	Glb.	1.00	3,000.00	3,000.00
14	ARTISTA PARA PRESENTACIÓN N°02	Glb.	1.00	10,500.00	10,500.00
15	ARTISTA PARA PRESENTACIÓN N°03	Glb.	1.00	2,000.00	2,000.00
16	DIFUSIÓN DE SPOT RADIALES DE LOS CARNAVALES	Glb.	1.00	1,000.00	1,000.00
17	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	Glns	72.00	14.00	1,00.00
18	IMPREVISTOS	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00
TOTAL					45,000.00

ARTICULO 4: ENCARGAR a la Jefe de Recursos Humanos iniciar con la conformación de comisiones para la **participación activa** de todo el personal en la la actividad de Carnavales Chincheros 2020 –Etapa Provincial.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
CCULTURA 02
SGDS 01
RRHH 01
SGPP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

FE DE ERRATAS: AL

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2020- MPCH, de fecha 25 de febrero del 2020.

Acuerdo de Concejo Municipal que **APRUEBA** El Plan de Actividades: "Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2020: Etapa Provincial", por un monto total S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, por error tipográfico, en el último párrafo del considerando de la ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2020- MPCH:

(...)

DICE	DEBE DECIR
Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:	Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO DE LA MAYORIA , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

(...)

Chincheros, 26 de febrero del 2020.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Imagen 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE